

RESOLUCIÓN TEL-357-12-CONATEL-2014
CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MEDINA IÑAGUAZO DIEGO PATRICIO.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MEDINA IÑAGUAZO DIEGO PATRICIO, cuyas características técnicas son:

MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE
SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET
SOLICITANTE: MEDINA IÑAGUAZO DIEGO PATRICIO

1. ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la Persona Natural MEDINA IÑAGUAZO DIEGO PATRICIO, ingresada en la Dirección Regional del Litoral de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante trámite No SENATEL-2013-110583, de fecha 20 de agosto de 2013, en el cual solicita se le otorgue el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado, acceso de Internet
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones Oficio No. ITC-2013-2318, de fecha 03 de mayo de 2013, el mismo que indica que una vez revisado los archivos de este Organismo Técnico de Control, se ha establecido que el señor MEDINA IÑAGUAZO DIEGO PATRICIO, a la fecha no presenta indicios de haber estado implicado en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional denominado "BY PASS"
- Informe jurídico DRL-J-2013-059 con fecha 21 08 2013
- Mediante oficio DRL-2013-1061, de fecha 11 de septiembre de 2013, se remite a solicitante el oficio de observaciones a la documentación, presentada dentro del trámite
- Mediante oficio S/N, de fecha 23 de septiembre de 2013, ingresado en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante trámite SENATEL-2013-112037, de fecha 26 de septiembre de 2013, mediante el cual remita las respuestas a las observaciones de la documentación del trámite
- Publicación en la página WEB. www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec, a partir del 18 - 11 - 2013

Mediante oficio DRL-2013-1378, de fecha 18 de noviembre de 2013, se remitió al solicitante, el formato de publicación en dos diarios de circulación nacional

- Mediante oficio S/N, de fecha 27 de noviembre de 2013, el solicitante remite las publicaciones en los diarios "EL TELEGRAFO" de fecha 27 de noviembre de 2013 y "PP EL VERDADERO" de fecha 27 de noviembre de 2013

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Acceso a Internet (incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos (Rp, etc.), Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servidores de Correo, D.N.S. (servicio de nombres de dominio), World Wide Web (http, etc.), News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet, Fax Store & Forward, Chat)

2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

El área de cobertura inicial solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado, comprende

- *Provincia de El Oro.*

3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

3.1 NODOS PRINCIPALES

El solicitante indica que contará con un nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado

NODO 1

Nombre del Nodo		MACHALA-001			
Código Asignado al Nodo (#)		001001			
Ubicación Geográfica					
Provincia:	Cantón	Parroquia	Ciudad / Localidad:		
EL ORO	MACHALA	MACHALA	MACHALA		
Dirección					
Av /Calle principal	No	Av /Calle intersección 1	Av /Calle intersección 2	Sector	Referencia
CALLE LONGITUDINAL 5	SN	19 AVA B SUR (ESQUINA)		CDLA. EL BOSQUE, SECTOR SUR	DIAGONAL A PARQUE.
Coordenada Geográfica LATITUD					
° (grados)	' (minutos)	'' (segundos)	Observaciones		
3	16	39.36	S		
Coordenada Geográfica LONGITUD					
° (grados)	' (minutos)	'' (segundos)	Observaciones		
79	57	10.86	W		

3.2 NODOS SECUNDARIOS

No requiere.

4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL MODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	1	MIKROTIK RH 1100	700	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY	1	CLON	700	INTRANET	001001	INTRANET
3	SERVIDOR CACHE Y DESKTOP SWITCH	4	CLON	2800	INTRANET	001001	INTRANET
4	DLINK OES 24 PTOS	1	DUNK	150	CONMUTACION DE PAQUETES	001001	CONMUTACION DE PAQUETES
5	UPS	1	CDP	1000	PROTECCION ELECTRICA	001001	PROTECCION ELECTRICA

5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No requiere.

6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

El solicitante requerirá de la siguiente conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado, que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			PROVEEDOR	VELOCIDAD MÍNIMA (TX/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN			
MACHALA-001	NODO PORTADOR AUTORIZADO (MACHALA)	FIBRA OPTICA	NODO PORTADOR AUTORIZADO (MACHALA ECUADOR)	USA	FIBRA OPTICA	PORTADOR AUTORIZADO	10 Mbps Simétricos	1:1

7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces inalámbricos provistos por empresas portadoras de telecomunicaciones legalmente autorizadas.

8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente

1. Diagramas y descripción de equipos y software de los nodos
2. Diagrama esquemático total de la infraestructura empleada para la prestación del servicio
3. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador.
4. Formularios técnicos.
5. Plan Tarifario y de inversiones propuesto

(Ver ANEXO)

9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años

10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

12. DOCUMENTOS PRESENTADOS

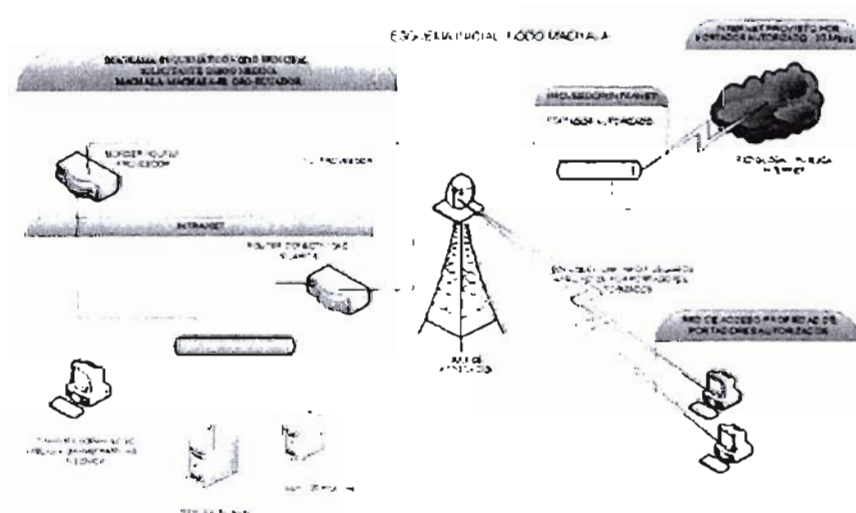
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	✓
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	✓
Formularios SVA Técnico	✓
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	✓
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	✓

NOTA 1:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por la Persona Natural MEDINA INAGUAZO DIEGO PATRICIO, reúne las condiciones técnicas necesarias para que el CONATEL pueda autorizar el permiso para la prestación del Servicio de Valor Agregado de Internet.

ANEXO

DIAGRAMA ESQUEMATICO TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA EMPLEADA



NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 23 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL